

10. De acuerdo con la citada Reglamentación el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de cinco mil novecientas cincuenta (5.950) pesetas.
- Plus complementario de tres mil doscientas veinte pesetas (3.220).
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc. que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 28 de abril de 1970.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Enrique Amador Franco.

**RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas con la categoría de Oficiales de segunda administrativa para prestar sus servicios en la Intervención Central de Marina.**

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de la categoría de Oficiales de segunda administrativa que han de prestar sus servicios en la Intervención Central de Marina.

#### BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Departamental de Personal Civil las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Teniente Coronel de Intervención don Fernando Romero Moliner.

Vocal: Comandante de Intervención don Baldomero Mejías Calderón.

Vocal-Secretario: Funcionario civil del Cuerpo General Administrativo don Antonio López Aragón.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata: trabajos mecanográficos, con un mínimo de 300 pulsaciones por minuto; conocimiento y manejo de libros registro, archivo y ficheros; taquigrafía, tomando 100 palabras por minuto y traducción en seis minutos.

#### Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional, definidas en el grupo II «Administrativos del anexo número uno de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración Militar».

#### Condiciones administrativas

9.ª Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo de Personal Civil, no funcionario, aprobada por Decreto número 2523, de 20 de octubre de 1967, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de tres mil cuatrocientas treinta (3.430) pesetas.
- Plus complementario de mil cuatrocientas cincuenta pesetas (1.450).
- Trienios equivalentes al 8 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc. que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 29 de abril de 1970.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Enrique Amador Franco.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se publica la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos a la oposición libre de Corredores Colegiados de Comercio convocada por Orden de 26 de enero de 1970.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, correspondiente al día 4 de febrero de este año, la lista provisional de opositores admitidos y admitidos condicionalmente a la oposición libre de Corredores Colegiados de Comercio, convocada por Orden ministerial de 26 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero), y transcurrido el plazo previsto en el número dos del artículo quinto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio por el que se aprobó la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en dicho precepto legal y en concordancia con lo previsto en el número cuarto de la Orden de convocatoria, aprueba y hace pública la siguiente lista definitiva de opositores admitidos y excluidos, relacionados por orden alfabético:

#### I. Opositores admitidos

- |                                  |  |                                       |
|----------------------------------|--|---------------------------------------|
| 1. Agudo Molina, José.           | 13. Arce Anitón, Rafael.               | 27. Butifá Agust, Juan.               |
| 2. Agullar González, Francisco.  | 14. Arce Vilas, Benigno.               | 28. Cabello Martín, Manuel.           |
| 3. Agullar Sáenz, José María.    | 15. Arrans Dobido, Vicente.            | 29. Cabrera Vidal, Juan Alberto.      |
| 4. Agullar Sáenz, Manuel.        | 16. Arruñal Guerra, Ramón.             | 30. Cachiavara Mitello, José Luis de. |
| 5. Alarcón Roldán, Ramón.        | 17. Arveras Carrasco, Ricardo.         | 31. Calle Serrano, Pedro.             |
| 6. Alba Igea, Emilio.            | 18. Avanzini de Rojas, Ricardo.        | 32. Campo Mantilla, Luis.             |
| 7. Albeldo Vallá, Carlos.        | 19. Baldasano Supervielle, José María. | 33. Carrasco Campos, Pedro.           |
| 8. Alcalde López, Ignacio.       | 20. Ballestero Quesada, Luis.          | 34. Carrón Moyano, Eduardo.           |
| 9. Alonso Calaveras, César.      | 21. Banderas Aguirre, Ignacio.         | 35. Casado Marcos de León, Dionisio.  |
| 10. Álvarez Angel, Miguel.       | 22. Barona Rugama, José Manuel.        | 36. Castillo Pérez, Elías.            |
| 11. Álvarez Azagra, José Manuel. | 23. Bello Quesada, Víctor.             | 37. Cayuela Garrido, Francisco.       |
| 12. Anta García, Eusebio de.     | 24. Belloso Castillo, Manuel.          | 38. Cepeda Olmedo, José.              |
|                                  | 25. Brito González, Felipe.            | 39. Climent Marcelo, José Luis.       |
|                                  | 26. Bujagos Madenas, Pedro.            | 40. Cordón López-Isla, Enrique de la. |

41. Cotino Marqués, Rafael.
42. Cruz Corcolí Rafael de la.
43. Chapa Blasco, Antonio.
44. Deza Barrio, Rodrigo.
45. Díaz Guirra, Antonio.
46. Díaz Villanueva, José Antonio.
47. Domínguez Pimenta, Francisco.
48. Donaire y García-Aranda, Luis.
49. Durán Chamorro, Miguel.
50. Echeverría Albisu, Antonio.
51. Erdozain Gartzelu, Gabriel.
52. Fábregó Canal, Juan Bautista.
53. Fedriani Martín, José María.
54. Fernández Argibay, José Carlos.
55. Fernández García, Ezequiel.
56. Fernández de Tejada Sánchez Már-  
mol, Fidel.
57. Fernández Prieto, José Francisco.
58. Francés Pérez, José.
59. Francés Sánchez, Francisco Luis.
60. Gálvez Díaz, Francisco de Paula.
61. Gallardo Quiroce, José Luis.
62. Gallo Martos, Juan Ignacio.
63. García de Dios Trullenque, José Ma-  
ría.
64. García Fernández, Angel.
65. García García, Francisco.
66. García Hernández, José Luis.
67. García Macarrón, Juan Sebastián.
68. García Sevillano, Pedro Francisco.
69. García Vázquez, José.
70. Gilla Rull, Pedro José.
71. Gómez-Escobar Gimeno, Aurelio.
72. Gómez García de la Plaza, José.
73. Gómez-Rodulfo Delgado, Angel.
74. Gómez-Rodulfo Delgado, Antonio.
75. Góngora Martínez, Juan.
76. González Benavente-García, Fer-  
nando.
77. González García, Marcellano.
78. González-Haba Barrantes, José Ma-  
ría.
79. González Penado Rafael.
80. González Ramos, Angel José.
81. González Aguado, Carlos.
82. Gorrochátegui Salinas, Miguel.
83. Gracia Canto, Martín.
84. Gracia Vidal, Antonio.
85. Guerra Suárez, Pedro.
86. Guerrero García, Juan C.
87. Guerrero Martín, Cristóbal.
88. Guimaraens Benedetti, Fernando.
89. Hernalz González, José Luis.
90. Hernández Martín, Eugenio.
91. Hervás Burgos, José Luis.
92. Hierro Azpeleta, José.
93. Higuera Bejarano, Francisco.
94. Hors Comas, Narciso.
95. Ibarra Sellés, José Luis.
96. Iparraguirre Amiano, Jesús.
97. Jiménez Fernández, Adolfo.
98. Jimeno Martínez, José Angel.
99. Liébana López, José Miguel.
100. Liso Oliva, Manuel José.
101. Longo Alvarez de Sotomayor, Pedro.
102. López Correa, Alejandro.
103. López de la Cuesta, José Luis.
104. López Gómez, Gabriel.
105. López Itiguez, Manuel.
106. Lorenzo Calvo, Emilio.
107. Lovelle Rolando, Luis Pablo.
108. Lozano Alvar, Fernando.
109. Llácer Pulau, Martín.
110. Maciclor Jadraca, José Fernando.
111. Martín-Bilásquez Pérez, Juan María.
112. Martí Granados, Enrique.
113. Martín-Retortillo Carreiro, Elix.
114. Martín Rodríguez, Martín de.
115. Martínez-Echevarría Ortega, Ignacio.
116. Martínez Justo, Tomás.
117. Martínez Moreno, José.
118. Martínez Robles, Enrique.
119. Martínez Sebastián, Carlos.
120. Martínez Villalba, Mariano.
121. Mass Godoy, Antonio.
122. Merino Lioredo, Gaspar.
123. Molina Gómez, José María.
124. Montero Martínez, Miguel.
125. Mora Sierra, Marcial.
126. Moreno Barreda y Valverde, Fer-  
nando.
127. Moreno Trias, Vicente.
128. Moyano Vergara, Miguel.
129. Muñoz Barra, Ramón.
130. Navarro Martínez, Diego.
131. Nieto Guirra, Pedro.
132. No Sánchez de León, Joaquín de.
133. Núñez de Oza y Piñol, Ramón.
134. Ochoa de Oza Sanz, Francisco Ja-  
vier.
135. Odriozola Guezmes, Andrés.
136. Oñra Colomer, Vicente.
137. Ortuño Tomás, Angel.
138. Orza Fernández, José Antonio.
139. Peregrín Asensio, Emilio.
140. Pérez Bachiller, Ramón.
141. Pérez Cerdán, Víctor Gregorio.
142. Pérez Guisado, Carlos.
143. Pérez Pérez, José Luis.
144. Perulles Moreno, Juan.
145. Picos López, Jesús Ramiro.
146. Población Rodríguez, Lorenzo.
147. Pombo Garzón, Julián.
148. Porras Jurado, Jesús Antonio.
149. Prado y Crespo, Julián de.
150. Puente O'Connor, Guillermo de la.
151. Ramallal Núñez, Antonio.
152. Roger Moya, María del Carmen.
153. Rojo Rubio, Ricardo.
154. Romero Moreno, Carlos.
155. Roviralta Ostalé, José Enrique.
156. Rueda Redondo, Antonio.
157. Ruiz Ortigosa, Luis.
158. Ruiz Sanz, Manuel.
159. Salz Giménez, Rafael.
160. Sampedro Pérez, Francisco.
161. Sánchez Benítez, José Luis.
162. Santana Aparicio, Vicente.
163. Santos Gómez, Francisco.
164. Sasián Marroqui, José María.
165. Serván Fernández, Vicente.
166. Servia Gay, José María.
167. Sierra Molina, Guillermo Juan.
168. Silva Aguilar, Juan Manuel.
169. Sintet Marrero, Ignacio.
170. Soto Alba, Octavio.
171. Suárez Aldea, Aurelio.
172. Tapia Domínguez, Angel.
173. Tejada González, Fernando.
174. Teruel Aznar, Joaquín.
175. Terrasa Comas, Enrique Mateo.
176. Torre Saavedra, Benigno de la.
177. Uera Cano, Luis.
178. Utrilla Suárez, Juan Antonio.
179. Vallespín Tena, Aurelio.
180. Vázquez Rodríguez, David.
181. Vega García, Fernando Manuel de la.
182. Velasco Alvarez-Campana, José Ma-  
ría.
183. Viader Carrasco, Emilio.
184. Vicario Ramírez, Celestino.
185. Vidella Velázquez, Tomás.
186. Villala Esteban, Enrique.
187. Villamil Amor, Luis José.
188. Villanueva Domínguez, Rafael.
189. Viscasillas Rodríguez - Toubea  
Eduardo.
190. Vivas Arjona, Francisco.
191. Yoldi Bengariz, Joaquín.
192. Zenón Martínez, Vicente.
193. Zaragoza Tafalla, José Luis.

#### II. Opositores excluidos

Martín Bellido, Vicente.

Por no haber satisfecho en plazo los derechos de examen, pese al requerimiento expreso formulado al efecto (número tres de la Orden ministerial de 26 de enero de 1970, artículo quinto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Madrid, 29 de abril de 1970.—El Director general, José Villaraeu Salat.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de marzo de 1970 por la que se con-  
voca a oposición la cátedra de «Oftalmología» de  
la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad  
de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Oftalmología» de la Fa-  
cultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, y de  
acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968,  
de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general  
para ingreso en la Administración Pública.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de  
Personal, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su  
provisión al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir  
los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria pu-  
blicadas con la Orden de 15 de marzo de 1969 («Boletín Oficial  
del Estado» del 26) por la que se convoca a oposición la cátedra  
de «Filología Románica» de la Facultad de Filosofía y Letras  
de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud  
y documentación complementaria, en la forma que se expresa  
en dichas normas, a la Dirección General de Enseñanza Supe-  
rior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles, a

contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el  
«Boletín Oficial del Estado»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investi-  
gación.

ORDEN de 22 de abril de 1970 por la que se nom-  
bra el Tribunal de oposición a la cátedra del gru-  
po XXII de la Escuela Técnica Superior de Inge-  
nieros Agrónomos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 16 de octubre de 1968 («Boletín  
Oficial del Estado» del 10 de noviembre) fue convocada opo-  
sición directa para cubrir la cátedra del grupo XXII, «Entomo-  
logía agrícola», vacante en la Escuela Técnica Superior de In-  
genieros Agrónomos de Madrid, habiéndose publicado la lista  
de aspirantes admitidos por Resolución de 23 de enero de 1970  
(«Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1 del  
artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Ofi-  
cial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le  
están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que a con-  
tinuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la  
referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don Miguel Benlloch Martínez.

Vocales:

Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que  
se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Juan Gómez-Menor  
Ortega.